

A DESPACHO: 18 diciembre de 2023, informando que, dentro del término concedido a la parte interesada para subsanar su demanda, guardó silencio Sirvase Proveer.

El secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de diciembre de Dos mil Veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESION INTESTADA ACUMULADA
RADICADO: 19001-4003-002-2023-00840-00
DEMANDANTE: ANA ROSA GOMEZ VICTORIA
CAUSANTES: BERNARDINA VICTORIA LULIGO Y MEDARDO GOMEZ

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 2975

A despacho del señor Juez el presente proceso de Sucesión Intestada acumulada de los causantes BERNARDINA VICTORIA LULIGO y MEDARDO GOMEZ, promovido a través de apoderado judicial por la señora ANA ROSA GÓMEZ VICTORIA, para resolver lo pertinente respecto de su admisibilidad, una vez vencido el término concedido a la parte interesada para subsanarla.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto Interlocutorio No. 2856 del 06 de diciembre de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda al considerar que la misma adolecía de una serie de defectos los cuales fueron señalados en la referida providencia, para el efecto se concedió un término de cinco (5) días para que la parte interesada procediera a subsanarlos de conformidad a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Como quiera que la parte demandante no subsanó los defectos señalados por el despacho, se procederá a dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los causantes BERNARDINA VICTORIA LULIGO y MEDARDO GOMEZ promovida a través de apoderado judicial por la señora ANA ROSA GOMEZ

VICTORIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO.

MZ